



Asamblea General

Distr. general
23 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos e informes de la
Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Mesa redonda sobre los derechos de los pueblos indígenas

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

En el presente informe se resumen las deliberaciones de la mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas, celebrada en el 45º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, incluidos los resúmenes de las declaraciones de apertura y de las exposiciones de los ponentes y los aspectos más destacados del debate interactivo que tuvo lugar a continuación. De conformidad con las resoluciones del Consejo 39/13 y 42/19, la mesa redonda se centró en la protección de los defensores indígenas de los derechos humanos.



I. Introducción

1. Con arreglo a lo encomendado en la resolución 18/8, de 29 de septiembre de 2011, el Consejo de Derechos Humanos celebró su mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas el 23 de septiembre de 2020. De conformidad con las resoluciones del Consejo 39/13, de 28 de septiembre de 2018, y 42/19, de 26 de septiembre de 2019, el debate se centró en la protección de los defensores indígenas de los derechos humanos.
2. La mesa redonda tenía por objeto analizar las tendencias mundiales de las amenazas y la violencia contra los defensores indígenas de los derechos humanos, entre otros lugares en zonas de conflicto y que salen de un conflicto; examinar las razones que están detrás del uso de las amenazas y la violencia contra los defensores indígenas de los derechos humanos, que según los expertos han aumentado en los últimos años; evaluar las consecuencias de esos tipos de violencia mencionados; y señalar las buenas prácticas y los retos actuales en la prevención de la violencia y la protección de los defensores indígenas de los derechos humanos, incluidos los mecanismos de protección dirigidos por los indígenas y su mayor empoderamiento.
3. La mesa redonda fue presidida y moderada por el Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos, Yackoley Kokou Johnson, y contó con los siguientes ponentes: miembro del pueblo indígena nasa de Colombia y Consejera de Derechos Humanos de la Organización Nacional Indígena de Colombia, Aida Quilcué Vivas; director ejecutivo de Front Line Defenders, Andrew Anderson; miembro del pueblo indígena kankanaey igorot de Filipinas y ex-Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli Corpuz; y director de la Alliance nationale d'appui et de promotion des aires et territoires conservés par les peuples autochtones et communautés locales en République Démocratique du Congo, Joseph Itongwa.
4. Los ponentes pronunciaron sus discursos y celebraron los debates posteriores en línea debido a las circunstancias sin precedentes asociadas a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
5. La mesa redonda fue accesible para las personas con discapacidad, se transmitió por Internet y se grabó¹.

II. Apertura de la mesa redonda

6. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró abierta la mesa redonda. En su declaración de apertura, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reconoció que los defensores indígenas de los derechos humanos eran personas extraordinarias que representaban a algunas de las comunidades más vulnerables. Puso de relieve que la COVID-19 afectaba de forma desproporcionada a los indígenas, exponía las desigualdades estructurales preexistentes y agravaba la situación general relacionada con su salud y su acceso a servicios sanitarios de calidad.
7. La Alta Comisionada Adjunta recordó los Objetivos de Desarrollo Sostenible y puso de relieve los Objetivos relacionados con los pueblos indígenas, entre ellos los relativos a acabar con el hambre, garantizar una educación de calidad y asegurar la participación. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reflejaba el hecho de que los pueblos indígenas se enfrentaban a problemas específicos, padecían marginación y sufrían formas múltiples e interseccionales de discriminación.
8. La Alta Comisionada Adjunta presentó a los defensores indígenas de los derechos humanos como agentes de cambio y guardianes de las tierras ancestrales, los recursos naturales, la cultura, los conocimientos y los medios de vida de los pueblos indígenas. Arriesgaban sus propias vidas al intentar proteger las vidas y el modo de vida de sus comunidades. Al respecto, se refirió a los casos denunciados de acoso, agresiones, otros actos

¹ Véase <http://webtv.un.org/watch/panel-discussion-on-rights-of-indigenous-peoples-17th-meeting-45th-regular-session-human-rights-council/6193852943001>.

de violencia y asesinatos perpetrados contra este grupo. Señaló la preocupante estadística de que en 2019 habían sido asesinados 212 activistas defensores del medio ambiente y de los derechos sobre la tierra (la cifra más alta registrada desde 2012, aunque se creía que la cifra real era más elevada), de los cuales el 40 % era de origen indígena.

9. La Alta Comisionada Adjunta puso de relieve la necesidad de reunir datos adecuados sobre el trato dañino infligido a los defensores indígenas de los derechos humanos. Esos datos eran decisivos para evaluar las políticas y los programas destinados a aumentar el bienestar de los pueblos indígenas y combatir los casos de discriminación y violencia contra ellos.

10. En cuanto a las causas profundas de las bajas que sufrían los indígenas, la Alta Comisionada Adjunta se refirió a los modelos agresivos de desarrollo que violaban los derechos territoriales tradicionales y el derecho a los recursos naturales que eran decisivos para la subsistencia de las comunidades indígenas. Esos problemas podían superarse mediante un enfoque sostenible del desarrollo, con arreglo al cual se respetasen los derechos de los indígenas y se obtuviera su consentimiento libre, previo e informado.

11. Para concluir su declaración de apertura, la Alta Comisionada Adjunta señaló que, a pesar de los múltiples informes, decisiones y resoluciones basados en el derecho internacional elaborado y ratificado por los Estados Miembros, los defensores indígenas de los derechos humanos seguían siendo objeto de represalias e intimidación por parte de sus Gobiernos. Puso de relieve la obligación de los Estados Miembros de garantizar la protección de los defensores indígenas de los derechos humanos y de exigir responsabilidades a los agresores e infractores.

III. Resumen de las deliberaciones

A. Contribuciones de los ponentes

12. La Sra. Quilcué Vivas, al describir la situación actual de los pueblos indígenas en Colombia, afirmó que 115 comunidades indígenas que residían actualmente en Colombia corrían el riesgo de ser exterminadas física y culturalmente y estaban al borde del genocidio. A pesar del acuerdo de paz celebrado, las comunidades indígenas seguían sufriendo violaciones sistemáticas de sus derechos y libertades.

13. La Organización Nacional Indígena de Colombia había registrado más de 10.700 violaciones de derechos humanos y casos de victimización. Uno de los departamentos más afectados era el Chocó, donde el desplazamiento, las minas antipersonal y los asesinatos eran generalizados. Se estaban produciendo incidentes similares en otros cuatro departamentos; a saber, Antioquia, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Los asesinatos de jóvenes, líderes comunitarios y habitantes eran comunes en Corinto y Totoró (Cauca) y en Nariño.

14. En cuanto a los factores que contribuían al agravamiento de la situación, la Sra. Quilcué Vivas señaló el interés por los territorios indígenas en relación con el tráfico de drogas y la explotación de yacimientos de hidrocarburos. A fin de proteger sus tierras ancestrales, los miembros de las comunidades se movilizaban y llevaban a cabo tácticas de resistencia. Las autoridades trataban a los pueblos indígenas, a los estudiantes y a la sociedad civil como delincuentes y terroristas, y los perseguían en consecuencia. En opinión de la oradora, ese era el motivo por el que las fuerzas de seguridad utilizaban un poder excesivo, abusaban de su autoridad, disparaban y mataban a residentes, estudiantes y pueblos indígenas e incluso violaban a muchachas, como se denunciaba en los departamentos de Risaralda y Guaviare.

15. En conclusión, la Sra. Quilcué Vivas pidió la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y a los Estados Miembros que instasen al Gobierno de Colombia a garantizar los derechos y libertades fundamentales de sus pueblos indígenas, tomar medidas para restringir las acciones de las fuerzas de seguridad, salvaguardar las vidas de las comunidades indígenas y proteger sus tierras ancestrales.

16. El Sr. Anderson afirmó que una de las razones por las que las agresiones y asesinatos de defensores indígenas de los derechos humanos eran muy frecuentes era la impunidad casi total de la que gozaban quienes los perpetraban. Como ejemplo, mencionó una decisión judicial reciente en México en la que el tribunal dictaminó la absolución de las tres personas que habían sido acusadas de la desaparición del defensor indígena de los derechos humanos Sergio Rivera Hernández, desaparecido desde 2018.

17. El orador señaló que en los últimos dos años y medio, Front Line Defenders había trabajado en 130 casos de defensores de los derechos humanos que corrían peligro como consecuencia de su labor de protección de los derechos de los pueblos indígenas. Durante el proceso, los defensores de los derechos humanos se enfrentaron a una gran variedad de ataques: desde amenazas hasta campañas de difamación profundamente arraigadas en el racismo o agresiones físicas y asesinatos. Sin embargo, la táctica más común de la que se informó a Front Line Defenders fue la criminalización.

18. Además, en los últimos tres años, Front Line Defenders había documentado los asesinatos de 240 defensores indígenas de los derechos humanos, que representaban más de una cuarta parte de los defensores de los derechos humanos asesinados en todo el mundo. Esas estadísticas eran escandalosamente elevadas, dado que los pueblos indígenas representaban solo alrededor del 5 % de la población mundial. La razón de la vulnerabilidad de los pueblos indígenas a los ataques era su ubicación remota y aislada y su falta de acceso a las autoridades, los recursos y la infraestructura del Estado.

19. El Sr. Anderson recalcó la contribución fundamental de los defensores indígenas de los derechos humanos en la lucha contra el cambio climático mediante la defensa de sus derechos y sus territorios y la resistencia a la apropiación de tierras a gran escala, la deforestación, los megaproyectos y la extracción de recursos naturales. Sin embargo, la creciente presión sobre los recursos naturales del mundo y la corrupción incontrolada los colocaban a menudo en conflicto con actores poderosos, incluidas empresas.

20. El orador subrayó que el reconocimiento por parte de los Estados de los derechos de los indígenas (en particular, el respeto de sus derechos colectivos a la autodeterminación y a sus tierras, territorios y recursos) era esencial para proteger a los defensores indígenas de los derechos humanos. También puso de relieve la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos de los pueblos indígenas en virtud de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, incluido el derecho a dar o negar su consentimiento libre, previo e informado a los proyectos que afectasen a sus comunidades.

21. Además, el orador consideraba que dar visibilidad y reconocimiento a la labor de los defensores indígenas de los derechos humanos podía contribuir a fomentar un sentimiento de solidaridad con su lucha, aumentar su legitimidad frente a las campañas de difamación e incrementar la voluntad política necesaria para garantizarles una mayor protección.

22. Para concluir, el Sr. Anderson se refirió al aumento de los riesgos que habían afrontado y seguían afrontando durante la pandemia mundial de COVID-19 los defensores indígenas de los derechos humanos. El encierro de los defensores de los derechos humanos en sus domicilios en el marco de los confinamientos nacionales les había hecho correr un mayor riesgo de sufrir agresiones, y varios defensores indígenas de los derechos humanos habían sido asesinados. Muchas empresas también habían seguido operando en tierras indígenas, haciendo correr a las comunidades el riesgo de infectarse por COVID-19 en zonas donde la atención sanitaria no siempre era accesible o suficiente. Las medidas severas con respecto al espacio cívico eran otro factor que estaba afectando en gran medida a la capacidad de los defensores de expresarse y movilizarse en defensa de sus derechos.

23. La Sra. Tauli Corpuz se refirió al informe que había presentado en 2018 como Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, en el que había ofrecido un estudio temático sobre las agresiones y la criminalización crecientes a que se veían sometidos los pueblos indígenas². Reiteró la preocupante estadística que había mencionado la Alta Comisionada Adjunta de que en 2019 se habían registrado 212 asesinatos de defensores de los derechos humanos, de los cuales el 40 % pertenecían a comunidades indígenas. Más de

² A/HRC/39/17.

la mitad de todos los asesinatos de activistas indígenas de los derechos humanos se habían perpetrado en Filipinas y Colombia.

24. En cuanto a los sectores clave relacionados con los asesinatos de defensores indígenas de los derechos humanos, la Sra. Tauli Corpuz señaló que 50 de los incidentes mencionados se habían asociado con el sector minero y 34 con la agroindustria. Además, 101 defensores indígenas de los derechos humanos habían sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales en los primeros siete meses de 2020, 300 representantes de comunidades indígenas se habían enfrentado a detenciones y a la criminalización, y 24 comunidades indígenas habían sido objeto de intimidación, que en algunos casos había conducido al desplazamiento de sus territorios ancestrales.

25. Según la Sra. Tauli Corpuz, la causa profunda de esa inquietante tendencia en curso era la intensificación de la competencia por la extracción de recursos naturales impulsada por empresas privadas, a menudo con la complicidad de los Gobiernos. Otras causas profundas eran también la falta de respeto por los derechos territoriales colectivos de los pueblos indígenas o el no proporcionar a los pueblos indígenas una tenencia segura de la tierra. La intensificación de las agresiones contra los pueblos indígenas había tenido lugar en el contexto de estructuras de poder desiguales, en las que las empresas privadas ejercían una influencia considerable en los Estados y se aseguraban de que las políticas regulatorias y los acuerdos de inversión sirviesen para promover la rentabilidad de sus actividades empresariales.

26. La Sra. Tauli Corpuz concluyó su intervención con un conjunto de recomendaciones sobre el modo de luchar contra esas causas profundas y empoderar a los pueblos indígenas para que hicieran valer sus propios derechos. Aconsejó a los Estados que realizaran investigaciones imparciales y rápidas; adoptaran medidas efectivas y ofrecieran reparación y resarcimiento a las víctimas de la criminalización y las ejecuciones extrajudiciales; implantaran un enfoque de tolerancia cero ante los asesinatos y la violencia contra los defensores indígenas de los derechos humanos; elaboraran legislación sobre las obligaciones de diligencia debida para las empresas registradas en sus países; efectuaran un examen exhaustivo de las leyes nacionales para garantizar el debido proceso y la revocación de las leyes y los procedimientos penales que vulnerasen el principio de legalidad y estuviesen en contradicción con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de los Estados; elaboraran leyes y políticas que respaldasen la protección de los defensores de los derechos humanos y reconocieran los derechos territoriales colectivos de los pueblos indígenas; y garantizaran el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas por lo que se refería a las consultas y el consentimiento libre, previo e informado.

27. El Sr. Itongwa resaltó los casos de confiscación de tierras, expropiación violenta y desplazamiento forzoso en la República Democrática del Congo, así como los conflictos por la tierra y las expulsiones de pueblos indígenas pigmeos de los bosques de sus tierras ancestrales sin su consentimiento libre, previo e informado. Los conflictos armados continuaban en la zona oriental del país, donde los pueblos indígenas habían sido las víctimas olvidadas en la provincia de Kivu del Norte. Según los resultados del seguimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas realizado por la organización que representaba el Sr. Itongwa, se habían descubierto más de 30 casos de infracciones en los territorios de Masisi, Nyiragongo y Beni.

28. Según el Sr. Itongwa, los productores agrícolas y los agricultores se aprovechaban de la vulnerabilidad social y cultural de los pueblos indígenas pigmeos de los bosques para apoderarse de sus tierras. Los líderes indígenas a menudo eran silenciados mediante la detención y el encarcelamiento. Las quejas y reclamaciones por injusticias eran ignoradas, lo que empeoraba la vulnerable situación en que se encontraban los pueblos indígenas pigmeos de los bosques. La situación general se veía agravada por el conflicto armado que continuaba en la mayor parte de la República Democrática del Congo, y especialmente en Beni, donde los pueblos indígenas pigmeos del bosque habían sido blanco de grupos armados extranjeros.

29. El Sr. Itongwa acogió con satisfacción las iniciativas internacionales encaminadas a proteger los derechos de los pueblos indígenas en la República Democrática del Congo. En particular, recalcó la labor de Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee y del Centro de Documentación, de Investigación y de Información de los Pueblos Indígenas para

promover las recomendaciones del examen periódico universal en la República Democrática del Congo. El Sr. Itongwa también puso de relieve la labor de Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional (IPRI), que había apoyado las iniciativas de cabildeo y promoción en relación con un proyecto de ley que establecía los principios fundamentales sobre el reconocimiento y la salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas en la República Democrática del Congo. El 5 de junio de 2020 la Asamblea Nacional había aprobado casi por unanimidad el proyecto de ley. El Sr. Itongwa instó al Gobierno a cumplir sus compromisos internacionales y a dar respuesta a los problemas a que se enfrentaban sus comunidades indígenas.

B. Debate interactivo

30. Los representantes de varios Estados Miembros, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG) hicieron uso de la palabra para formular observaciones o solicitar más información. En general se reconoció la función esencial que desempeñaban los defensores de los derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho y la rendición de cuentas. También se convino ampliamente en que los defensores indígenas de los derechos humanos contribuían a proteger la diversidad cultural de sus países. Sin embargo, seguían siendo especialmente vulnerables a la violencia y los asesinatos, mientras que la pandemia de COVID-19 estaba agravando las desigualdades a las que se enfrentaban las comunidades indígenas.

31. Varios representantes señalaron que los efectos negativos de la reducción del espacio democrático y las restricciones impuestas para hacer frente a la COVID-19 hacían que fueran aún más frecuentes la violencia y la intimidación contra las comunidades indígenas y los defensores indígenas de los derechos humanos. Se expresó una profunda preocupación por la escalada de amenazas y agresiones contra defensores indígenas de los derechos humanos, incluida la criminalización de sus actividades. Se señaló que la tendencia a la estigmatización y criminalización de los defensores indígenas de los derechos humanos podría empeorar aún más en el contexto general del creciente racismo. La impunidad en relación con las ejecuciones extrajudiciales, la tortura, las desapariciones forzadas y las represalias contra los representantes indígenas que participaban en los mecanismos de las Naciones Unidas fue condenada con firmeza y proclamada inaceptable.

32. Varios Estados Miembros resaltaron que eran conscientes de las dificultades persistentes para tratar de garantizar el derecho de los pueblos indígenas a participar en los procesos de toma de decisiones sobre cuestiones que les afectaban. Los Estados Miembros reiteraron su compromiso de seguir colaborando para eliminar las barreras que obstaculizaban la plena participación de los pueblos indígenas y condenaron todos los actos de violencia perpetrados contra los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos. Expresaron su voluntad de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida, el bienestar y la integridad de los defensores de los derechos humanos y garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a la reunión, la autodeterminación, el autogobierno, la autonomía y el desarrollo.

33. Determinados Estados Miembros resaltaron la situación de las defensoras indígenas de los derechos humanos, que experimentaban violaciones complejas y multidimensionales de sus derechos, especialmente cuando desafiaban los roles de género tradicionales. Se subrayó que realizaban un trabajo decisivo, a pesar de todos los riesgos, al promover los derechos en materia de salud sexual y reproductiva para todos. Varios Estados Miembros consideraban esencial reconocer y tratar de resolver las dificultades con que se encontraban las defensoras indígenas de los derechos humanos, que se enfrentaban a una discriminación interseccional como mujeres y como indígenas y corrían un mayor riesgo de sufrir agresiones y marginación en sus sociedades.

34. Los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG recalcaron la importancia de que los Estados Miembros solicitasen el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de embarcarse en megaproyectos de desarrollo, como los relacionados con la minería y la energía hidroeléctrica, que a menudo

se llevaban a cabo sin tener en cuenta los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios, aguas y otros recursos. Los representantes compartieron la preocupación de los ponentes acerca de la frecuencia de las represalias, la intimidación, el acoso y la violencia contra los defensores indígenas de los derechos humanos y resaltaron la importancia de que los defensores colaboraran en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se apuntó la importante función que desempeñaba el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, ya que prestaba apoyo para que los representantes de los pueblos indígenas pudiesen participar en las reuniones y deliberaciones de alto nivel de las Naciones Unidas. También se resaltó la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas por conducto de su Programa de Becas para Indígenas. Se alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que apoyasen el Fondo de Contribuciones Voluntarias y el Programa de Becas para Indígenas con sus contribuciones.

35. Los representantes exhortaron a todos los Estados Miembros a que protegieran los derechos de los pueblos indígenas y de las personas que defendían esos derechos, velasen por su seguridad (independientemente del origen de la amenaza, ya fuese de agentes estatales o no estatales) y garantizaran que los perpetradores rindiesen cuentas. Recomendaron que se aumentara la seguridad de los defensores de los derechos humanos impulsando métodos flexibles, adaptados y sostenibles para prestarles ayuda, entre otros medios por conducto de la cooperación con organizaciones que ofrecieran mecanismos de apoyo urgente.

36. Los representantes formularon otras preguntas a los ponentes sobre una serie de cuestiones, entre ellas el modo en que podían responder efectivamente los Estados ante el mayor nivel de riesgo que experimentaban los defensores indígenas de los derechos humanos; las otras medidas que podría adoptar el Consejo de Derechos Humanos para proteger mejor a los defensores indígenas de los derechos humanos de las agresiones y las represalias; las recomendaciones que tenían para que los Estados prestasen un apoyo más eficaz a los defensores indígenas de los derechos humanos que eran mujeres, dos espíritus, *takatāpui*, lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; si tenían algún comentario adicional sobre el estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas acerca de los derechos a la tierra³, en el que se aludía brevemente a la persecución de los defensores de tierras indígenas; y el modo en que podían colaborar los Estados para velar por que en lo sucesivo las defensoras indígenas de los derechos humanos tuviesen el mismo acceso a la protección contra las amenazas de violencia e intimidación.

IV. Observaciones finales de los ponentes

37. En sus observaciones finales, la Sra. Quilcué Vivas reiteró la terrible situación a la que se enfrentaban los pueblos indígenas en Colombia, especialmente en el Cauca. Pidió al Consejo de Derechos Humanos que hiciera un llamamiento oficial al Gobierno de Colombia para que reconociera y resolviera la violencia sistemática contra los pueblos indígenas y ofreciera garantías con respecto a los compromisos y obligaciones del Gobierno en virtud del acuerdo de paz. También pidió a los Estados Miembros ayuda urgente para la observación, la vigilancia y el seguimiento de la situación de los derechos humanos en Colombia. En concreto, solicitó que se vigilaran las acciones de las fuerzas del orden, a las que acusó de ser responsables de ejecuciones extrajudiciales. Informó de que las fuerzas de autoprotección, denominadas Guardia Indígena, habían de ser movilizadas con el propósito de ejercer el derecho a la vida y evitar el genocidio de los pueblos indígenas.

38. El Sr. Anderson trató de algunas de las cuestiones planteadas durante el debate interactivo, a saber, lo que se podía hacer para proteger eficazmente a los defensores indígenas de los derechos humanos. Mencionó la labor del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, que había detectado y denunciado múltiples casos de violaciones; sin embargo, debido a la insuficiencia de recursos, el seguimiento de los casos denunciados había resultado imposible. Por ello, instó a los Estados Miembros a apoyar a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Hizo un llamamiento a los

³ A/HRC/45/38.

Estados para que reconocieran la importante labor realizada por conducto del Programa de Becas para Indígenas del ACNUDH y las oficinas sobre el terreno del ACNUDH a nivel de base. Subrayó los limitados recursos de los defensores de los derechos humanos y animó al Consejo de Derechos Humanos a impulsar que los indígenas tuviesen un mayor acceso a los mecanismos internacionales. Consideraba que era fundamental adoptar un enfoque interseccional ante las amenazas, los riesgos y las necesidades de protección de los defensores de los derechos humanos, y señaló en particular la importancia de examinar la cuestión de la difamación, el desprestigio y la criminalización de las defensoras de los derechos humanos, que también se enfrentaban a amenazas y riesgos dentro y fuera de sus propias comunidades. Además, se refirió brevemente a la cuestión de la impunidad, que a su juicio estaba estrechamente relacionada con la corrupción y los megaproyectos con grandes intereses financieros. Sugirió que se rastrearán los fondos para ver quién se estaba beneficiando de las agresiones a los defensores de los derechos humanos. Por último, se remitió al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que incluía un indicador sobre las agresiones a los defensores de los derechos humanos.

39. La Sra. Tauli Corpuz agradeció a los Estados que se habían pronunciado y habían reiterado su compromiso de hacer frente a la criminalización, las ejecuciones extrajudiciales y la violencia contra los pueblos indígenas. Propuso que se hiciera un seguimiento de esas declaraciones en la siguiente mesa redonda para evaluar la medida en que se había luchado contra esos problemas. La impunidad y la falta de justicia eran las razones principales por las que seguían persistiendo la violencia y los delitos contra los pueblos indígenas. La oradora expresó su esperanza de que todos los delitos se investigaran adecuadamente y los autores rindieran cuentas. Además, reiteró el punto planteado sobre las mujeres indígenas, así como los niños indígenas, que eran los más vulnerables a las agresiones. Las mujeres indígenas se implicaban en conflictos para proteger a sus padres, maridos o hijos, y a menudo eran encarceladas, estigmatizadas y criticadas tanto por el Estado como por la sociedad en general. En cuanto a los efectos negativos de la COVID-19, la oradora subrayó que muchos Estados enfocaban la pandemia como una cuestión de seguridad, cuando en realidad se trataba de una cuestión de salud pública. Desplegaban al ejército y las fuerzas del orden para paliar la crisis, lo que en muchos casos causaba el sufrimiento y el desplazamiento de las comunidades indígenas, que eran ampliamente ignoradas y privadas de su derecho a implantar sus propias medidas de protección y atención sanitaria.

40. El Sr. Itongwa agradeció a todos los ponentes la información que habían expuesto sobre el tema. Propuso que se utilizase el mecanismo del examen periódico universal para hacer un seguimiento del proceso de aplicación y los progresos realizados por los Estados con respecto a la cuestión de la protección de los defensores indígenas de los derechos humanos. Concluyó diciendo que la labor de los defensores indígenas de los derechos humanos era beneficiosa tanto para los pueblos indígenas como para los Estados, ya que proteger las tierras, las aguas y otros recursos conduciría al desarrollo sostenible y la preservación de los ecosistemas forestales, algo que beneficiaría a toda la humanidad.